

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 5 DE JUNIO DE 1991

Nº 21.801

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 85

(De 30 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SE LE AUTORIZA PARA QUE CELEBRE DIRECTAMENTE CON EL PATRONATO NACIONAL DE LA JUVENTUD RURAL PANAMEÑA (PANAJURU) UN CONTRATO A EFECTO DE QUE ADMINISTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE AGRICULTURA "AUGUSTO SAMUEL BOYD."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 86

(De 30 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE DA AUTORIZACION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 87

(De 30 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE DA AUTORIZACION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 88

(De 30 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE DA AUTORIZACION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 89

(De 30 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE DA AUTORIZACION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS RESOLUCION No.91-33

(De 17 de mayo de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 85 (De 30 de mayo de 1991)

"Por la cual se exceptúa del Requisito de Licitación Pública al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y se le autoriza para que celebre directamente con el Patronato Nacional de la Juventud Rural Panameña (PANAJURU) un contrato a efecto de que administre el Instituto Nacional de Agricultura "Augusto Samuel Boyd."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

consciente de la necesidad de dotar al estudiante panameño de una educación agropecuaria eficiente, ha solicitado la autorización para que se le exceptúe del trámite de Licitación Pública y se le autorice a celebrar directamente con el Patronato Nacional de la Juventud Rural Panameña (PANAJURU), un contrato para que esta Asociación se encargue de administrar, por el término de veinte (20) años, el Instituto Nacional de Agricultura "Augusto Samuel Boyd";

Que al estar el Instituto Nacional de Agricultura administrado por un ente privado, se elevarían los adelantos científicos y tecnológicos y las necesidades que demanda el país

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe. Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDENO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

en cuanto a incentivar la calidad de la formación integral del estudiantado en la fase agropecuaria, coadyuvando de esta forma a enaltecer el nivel de vida de la población panameña;

Que PANAJURU es una organización privada, apolítica y sin fines de lucro, la cual tiene como objetivo primordial el de fomentar el desarrollo del Sector Agropecuario con el trabajo que realiza a través de la juventud rural;

Que de conformidad con los artículos 58 y 59 del Código Fiscal, modificados por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, corresponde al Consejo de Gabinete declarar la excepción del requisito de Licitación Pública y autorizar la contratación directa.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Exceptuar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del requisito de Licitación Pública, por urgencia evidente y se le autoriza para que celebre con el Patronato Nacional de la Juventud Rural Panameña (PANAJURU), un contrato mediante el cual esta organización administrará el Instituto Nacional de Agricultura "Augusto Samuel Boyd", por un periodo de veinte (20) años.

ARTICULO 2o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 86

(De 30 de mayo de 1991)

"Por la cual se da autorización al Ministerio de Hacienda y Tesoro."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno se ha propuesto impulsar el desarrollo económico y social del país utilizando racionalmente los bienes que han revertido a la República de Panamá con arreglo al Tratado del Canal de Panamá de 1977;

Que la Ley 1 de 14 de enero de 1991 faculta al Gobierno para dar en arrendamiento los referidos bienes con sujeción a las normas de contratación pública previstas en el Código Fiscal;

Que el Artículo 24 del Código Fiscal establece que "Cuando los bienes muebles e inmuebles del Estado no sean destinados al uso o al servicio público podrán darse en arrendamiento por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro."

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Autorizar al Organó Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, proceda mediante Concurso de Precios a ofrecer en arrendamiento el edificio 8040 (Antigua Bolera de Margarita), ubicado entre calle Diversión y Avenida Margarita, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón;

ARTICULO 2o.- Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 6 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990 y también por la Ley 1 de 14 de enero de 1991.

ARTICULO 3o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 87

(De 30 de mayo de 1991)

"Por la cual se da autorización al Ministerio de Hacienda y Tesoro."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno se ha propuesto impulsar el desarrollo económico y social del país utilizando racionalmente los bienes que han revertido a la República de Panamá con arre-

glo al Tratado del Canal de Panamá de 1977;

Que la Ley 1 de 14 de enero de 1991 faculta al Gobierno para dar en arrendamiento los referidos bienes con sujeción a las normas de contratación pública previstas en el Código Fiscal;

Que el Artículo 24 del Código Fiscal establece que "Cuando los bienes muebles e inmuebles del Estado no sean destinados al uso o al servicio público podrán darse en arrendamiento por el Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro."

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Autorizar al Organó Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, proceda mediante Licitación Pública a ofrecer en arrendamiento los tanques para almacenamiento de combustible, identificados bajo los códigos 15-155 y 15-197, ubicados entre la carretera Randolph y la Calle Lee, poblado de Coco Solo Norte, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

ARTICULO 2o.- Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 6 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990 y también por la Ley 1 de 14 de enero de 1991.

ARTICULO 3o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 88
(De 30 de mayo de 1991)

"Por la cual se da autorización al Ministerio de Hacienda y Tesoro."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno se ha propuesto impulsar el desarrollo económico y social del país utilizando racionalmente los bienes que han revertido a la República de Panamá, con arreglo al Tratado del Canal de Panamá de 1977;

Que la Ley 1 de 14 de enero de 1991 faculta al Gobierno para dar en arrendamiento los referidos bienes con sujeción a las normas de contratación pública previstas en el Código Fiscal;

Que el Artículo 24 del Código Fiscal establece que "Cuando los bienes muebles e inmuebles del Estado no sean destinados al uso o al servicio público podrán darse en arrendamiento por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro."

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Autorizar al Órgano Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, proceda mediante Concurso de Precios a ofrecer en arrendamiento el edificio 717-X (Antigua Bolera de Balboa), ubicado en la Calle Clinton, Balboa, Corregimiento de Ancón.

ARTICULO 2o.- Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 6 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990 y también por la Ley No. 1 de 14 de enero de 1991.

ARTICULO 3o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 89
(De 30 de mayo de 1991)

"Por la cual se da autorización al Ministerio de Hacienda y Tesoro."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno se ha propuesto impulsar el desarrollo económico y social del país utilizando racionalmente los bienes que han revertido a la República de Panamá, con arreglo al Tratado del Canal de Panamá de 1977;

Que la Ley 1 de 14 de enero de 1991 faculta al Gobierno para dar en arrendamiento los referidos bienes con sujeción a las normas de contratación pública previstas en el Código Fiscal;

Que el Artículo 24 del Código Fiscal establece que "Cuando los bienes muebles e inmuebles del Estado no sean destinados al uso o al servicio público podrán darse en arrendamiento por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro."

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Autorizar al Órgano Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, proceda mediante Licitación Pública a ofrecer en arrendamiento el edificio S/N denominado "EL PALACETE" y sus instalaciones adyacentes, garita, vestidores y baño de penca, ubicada en la Isla Naos, Calzada de Amador (Coast Way), Corregimiento de Ancón.

ARTICULO 2o.- Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 6 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990 y también por la Ley No. 1 de 14 de enero de 1991.

ARTICULO 3o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 91-33

(De 17 de mayo de 1991)

**EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MINERALES,****CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado por el Lic. Raúl Andrade R., abogado en ejercicio con oficina en Edificio Victoria, Avenida Cuba y Calle 34, de esta ciudad, actuando como Apoderado Especial de JESSE L. BYRD, ciudadano estadounidense, con Pasaporte Z-6108757, se solicita una concesión para exploración de minerales (manganeso y otros) en una zona de 5,000 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, e identificada con el símbolo JLB-EXPL-(manganeso y otros)-91-5;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder otorgado al Lic. Raúl Andrade por Jesse L. Byrd;
- b) Memorial de solicitud;
- c) Planos mineros e informe de descripción de zona;
- d) Declaración Jurada;
- e) Capacidad Técnica;
- f) Capacidad Financiera;
- g) Plan de Trabajo e Inversión;
- h) Liquidación de Ingresos No. 183.601.55 del 4 de febrero de 1991 en concepto de CUOTA INICIAL;
- i) Que de acuerdo al Registro Minero Nacional la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas emparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;
- j) Que el peticionario tiene capacidad Financiera, pero no hasta el grado adecuado para cumplir cabalmente con las obligaciones relativas a la concesión solicitada;
- k) Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que el peticionario JESSE L. BYRD es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de exploración de minerales (manganeso y otros) en una (1) zona con 5,000 hectáreas ubicada en los Distritos de Panamá, Portobelo y Santa Isabel, Provincias de Panamá y Colón.

SEGUNDO: Fijar el monto de la FIANZA DE GARANTIA en la suma de B/.10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS), la cual deberá ser depositada en la Contraloría General de la República mediante Cheque Certificado o Bonos del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 168 y 176 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**ING. ALFREDO E. BURGOS;**

Director General de Recursos Minerales

ING. JORGE R. JARPA R.

Jefe del Depto. de Minas y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 27 de mayo de 1991
Ana María N. de Polo, Registradora
Director General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE VENTA EN PUBLICA SUBASTA

CAJA DE AHORROS Venta Pública por Libre Oferta CONVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, avisa al público que el día 12 de junio de 1991, de 9:00 a 10:00 a.m., se efectuará el Acto de Venta en Pública Subasta de propiedades adquiridas, por la institución.

Por tanto, visto lo que en esta materia dispone

el Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño, a los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan, a la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960 y a la Resolución No. JD-6-90, de la Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a continuación:

PRIMERA VENTA

FINCA	TIPO	UBICACION	PRECIO	DESCRIPCION	SUPERFICIE
3700 Fol. 81 Tom. 354	Apartamento	Cond. La Pinta Apart. No. 1-C Hato Pintado	B/. 39,100.00	S. com., 3 recs., 2 ss., coc., lav. terr., cto. empl., garaje.	115.10 M2
64352 Fol. 202 Tomo 1572	Residencia	Los andes No. 2 Sector G., Casa No. 119 San Miguelito	B/. 18,000.00	S. Com., 2 rec., 1 ss., coc., terr. depósito, lav., garaje.	260 M2
106188 Fol. 2 Tomo 6037	Residencia	Calle 26, Casa No. 3 Villa Lucre	B/. 23,000.00	S. Com., 2 rec., 1 ss., coc., terr. Lav. garaje.	184 M2
94196 Rollo 2878 Doc. 4	Residencia	Casa G28 Urb. El Bosque	B/. 48,500.00	S. Com., 3 rec., 2 ss., coc., terr. Lav.	280 M2

SEGUNDA VENTA

283 Fol. 216 Tomo 9	Colegio	Calle 16 Oeste No. 1345 Sra. Ana	B/. 218,000.00	Colegio y Local	305 M2
16369 Rollo Compl. 919 Doc. 1	Residencia	Urb. La Alameda Cond. Bella Alameda, Apto. 2-B	B/. 56,900.00	S. com., 2 rec., 2 ss., coc., cto., emp., lav., garaje.	89.30 M2
102741 Rollo Compl. 5051 Doc. 1	Residencia	Vista Alegre Casa No. B-269, Sector 5-3 Arriaján	B/. 11,500.00	S. com., 2 rec., 1 ss., coc., lav.	48.50 M2
103280 Rollo 5215 Doc. 5	Residencia	Urb. Naranjal de Oro, Casa No. 17 Pedregal	B/. 14,000.00	S. com., 2 rec., 1 ss., cocina	125 M2
17166 Rollo Compl. 985 Doc. 1	Apartamento	El Cangrejo Con. Fontanebleu C. Héroes Guetto de Varsovia	B/. 83,650.00	S. com., 2 rec., 3 ss., coc., lav., garaje	95.20 M2
15888 Rollo 836 Doc. 3	Apartamento	Altos de Naza- reth, Cond. Ata- laya No. 356 Vía. Rcd. J. Alfaro	B/. 35,000.00	S. com., 2 rec., 1 ss., coc., lav., balcón, garaje.	74.43 M2
13974 Rollo 597 Doc. 4	Apartamento	Urb. Marbella Cond. Parque Marbella Apto. 3	B/. 78,250.00	S. com., 2 rec., 3 ss., coc., lav., garaje.	125 M2

FINCA	TIPO	UBICACION	PRECIO	DESCRIPCION	SUPERFICIE
7288 Eql. 366 Tomo 238	Edificio de Apartamentos	Calle 15, Río Abajo, Edificio Hall	B/.159,300.00	18 apartamentos de 1 rec., y 1 lo- cal comercial	1600 M2

Se admitirán posturas individuales de 9:00 hasta las 10:00 a de la mañana del día señalado para la venta. Dichas posturas deberán presentarse, el original en papel sellado con Timbre de Paz y Seguridad Social, y 3 copias, en sobres cerrados. Para habilitarse como postor, se debe consignar previamente el 10% del valor de la propuesta y presentar certificado de postor. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte del precio propuesto, dentro del término de 48 horas siguientes a la adjudicación definitiva perderá la suma consignada.

LA CAJA DE AHORROS se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos y el pago de otros gravámenes o impuestos corren a cargo del

Comprador. Se advierte al público, que si el día señalado para la VENTA EN PUBLICA SUBASTA no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas del Departamento de Bienes Raíces Administrados, ubicadas en el edificio del Centro de Crédito de LA CAJA DE AHORROS, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y al Departamento Legal para la presentación de las posturas. Teléfonos: 69-15-44 y 63-62-33, Ext. 337.

Panamá, 23 de mayo de 1991.

CARLOS GARCIA DE PAREDES
Gerente General

Financiamiento disponible.

AVISOS COMERCIALES

AVISO

De acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura 933 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, informo al público que he vendido **EL LAVAMATICO LA UNION**, y la **ABARROTERIA Y CARNICERIA LA UNION**, al señor Tsang Fat Shing.

Sunnon Yu Cheung
cédula PE-9-2236
L-195.072.89
Tercera publicación

AVISO

De acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública número 1169 del día 3 de julio de 1990, de la Notaría 11a. del Circuito de Panamá, informo al público que he vendido el establecimiento comercial denominado **FERRETERIA CALDONIA**, ubicado en la calle 25 # 6-47, Local # 8-5, al señor Benjamin Liao Chung.

Shin Lam Liao See
PE-8-2167.
L-195-074.33
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado el negocio **KIOSKO LA PROPIEDAD** con domicilio en el Corregimiento de Río Abajo, Calle Novena a la Sra. Hilaria Frías

de Cano con cédula 7-100-751.

Atentamente,
Silvia María Bustamante
Gómez
Céd. 7-7-660.
L-195.192.52
Tercera publicación

AVISO DE LA VENTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, Yo Carlos Raúl Loo Medina, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-222-995, en mi condición de propietario del Establecimiento Comercial denominado **RESTAURANTE EL NOCTURNO**, ubicada en Ave. 7a. Central 187, Edificio B Cruce, Calidonia y amparado con la Licencia Comercial Tipo No. 34964, de 15 de noviembre de 1988. Por este medio manifiesto que a fin de venta el establecimiento señalado al señor Carlos Antonio Medina.

Panamá, 27 de mayo de 1991.

Atentamente
Carlos Raúl Loo Medina
Céd. 8-222-995

S/L
Tercera publicación

AVISO

Por este medio Yo, ANTONIO CHANG BONILLA, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-154-739,

do por terminado la Licencia Comercial No. 23395, el cual fue registrada el día 4 de marzo de 1983, en el Tomo 4, Folio 311, Asiento 626 en la ciudad de Panamá. Además cedo nombre comercial **ESTETICA PROFESIONAL, S.A.**, a la señora Ruth Santamaría Mediana quien tramita su licencia comercial en Comercio e Industria.

Panamá, 7 de mayo de 1991.
Atentamente
ANTONIO CHANG
BONILLA
L-195.489.34
Segunda publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado a la empresa **DISTRIBUIDORA TIO LULO, S.A.** inscrita en el Registro Público a Ficha 240769, Rollo 30856 e Imagen 0084, el establecimiento denominado **DISTRIBUIDORA COCLESANA**, ubicado en Avenida Juan Demóstenes Arosemena, Penonomé, Provincia de Coclé.

Atentamente,
JULIO CESAR SUAREZ
Céd. 2-46-127
L-195.293.38
Primera Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5.012 de 10 de mayo de 1991, de la

Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de mayo de 1991, a la Ficha 180491, Rollo 32391, Imagen 0121, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **BALTEC OVERSEAS S.A.**
L-195.513.27
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4.837 de 7 de mayo de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de mayo de 1991, a la Ficha 131268, Rollo 32418, Imagen 0137, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **LOGAN ENTERPRISES INC.**
L-195.513.27
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5.165 de 15 de mayo de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de mayo de 1991, a la Ficha 189513, Rollo 32451, Imagen 0051, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **BLAINE ENTERPRISES, S.A.**
L-195.513.27
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4.647 de 2 de mayo de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de mayo de 1991, a la Ficha 214543, Rollo 32384, Imagen 0112, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PORTAKI, S.A.**
L-195.513.27
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1.564 de 13 de febrero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de febrero de 1991, a la Ficha 216599, Rollo 31725, Imagen 0106, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **DAVISON PROPERTIES S.A.**
L-194.489.98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1.563 de 13 de febrero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 26 de febrero de 1991, a la Ficha 167449, Rollo 31721, Imagen 0136, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **MID-**

DLE PARK INVESTMENTS INC.L-194.489.98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.441 de 6 de febrero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de febrero de 1991, a la Ficha 167449, Rollo 31721, Imagen 0136, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SEIDLEY CORPORATION**

L-194.489.98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.487 de 7 de febrero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de febrero de 1991, a la Ficha 206995, Rollo 31689, Imagen 0061, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **TELSA INVESTMENTS S.A.**

L-194.489.80
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1485 de 7 de febrero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de febrero de 1991, a la Ficha 222116, Rollo 31689, Imagen 0053, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ALDRIDGE OVERSEAS INC.**

L-194.489.80
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.387 de 5 de febrero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de febrero de 1991, a la Ficha 093011, Rollo 31655, Imagen 0047, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ALMA FINTRADE CORP.**

L-194.489.80
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 5.130 de 14 de mayo de 1991, de la

Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de mayo de 1991, a la Ficha 193107, Rollo 32405, Imagen 0057, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ARBOST HOLDING INC.**

L-195.515.27
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **TRANSMARINE TRANSPORT AND TRADING COMPANY, S.A.**, inscrita en el Registro Público a Tomo 1038, Folio 433, Asiento 117.412 "B" sección de Personas (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada mediante acuerdo de todos los accionistas celebrada el 25 de abril de 1991 y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4594 de 30 de abril de 1991, otorgada en la Notaría Tercera

del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 8 de mayo de 1991 a Ficha 192551, Rollo 32289, Imagen 0068.

Panamá, 31 de mayo de 1991.
L-195.483.08
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **ANDEAN CHEMICAL S.A.**, inscrita en el Registro Público a FICHA 166851, ROLLO 17771, IMAGEN 0024 EN LA Sección de Micropelículas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada mediante acuerdo de todos los accionistas celebrada el 15 de abril de 1991 y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4072 de 17 de abril de 1991, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 20 de mayo de 1991 a Ficha 166851 Rollo 32368, Imagen 0015.

Panamá, 31 de mayo de 1991.
L-195.483.08
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **MARDUK FINANCE CO. INC.**, inscrita en el Registro Público a Tomo 1192, Folio 28, Asiento 111.613 "D" Sección de Personas (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada de todos los accionistas celebrada el 15 de abril de 1991 y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4073 de 17 de abril de 1991, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 20 de mayo de 1991 a Ficha 314216 Rollo 32368, Imagen 0021.

Panamá, 31 de mayo de 1991.
L-195.483.08
Única publicación**EDICTOS AGRARIOS**

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Regional #8,
Los Santos
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO No. 025-91

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor MELQUIADES DOMINGUEZ CARDENAS, vecino del Corregimiento de LOS ASIEN-
TOS, Distrito de PEDASI, portador de la Cédula de Identidad Personal # 7-70-1193 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante Solicitudes # 7-124-90 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Hectáreas con 0143.36 metros cuadrados, ubicados en LOS

ASIEN-
TOS, Corregimiento de LOS ASIEN-
TOS, Distrito de PEDASI, de ésta
Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ecdimia Villarreal

SUR: Terreno de Digna Bustamante de Zambrano

ESTE: Terreno de Digna Bustamante de Zambrano

OESTE: Camino que conduce de Buenos Aires a Quindí

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PEDASI y en la corregia-
ria de LOS ASIEN-
TOS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los

25 días del mes de abril de 1991.

Tec. GISELA DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador

Sra. IDA FRIAS DE
CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-223165
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE
LA CHORRERA
Sección de Catastro
Aldalía del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 49

Que la señora ANTO-LINA SERRANO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, con residencia en la Barriada El Trapichito, del Barrio Colón, Casa No. 2105, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-AV-119-451.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título

de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 28 DE NOVIEMBRE, de la Barriada de la Correría, Corregimiento BARRIO COLON, donde tiene una casa habitación, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: Calle 23 Norte con 34.83

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Dionisio Carrasco con 14.00 Mts.

ESTE: Calle 28 de Noviembre con 46.05 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Margarita Carvajal con 31.65 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos treinta y un metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (831.95 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de

1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 29 de abril de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.
Alcalde

(Fdo.) Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.

Sra. Coralia B. de Iturralde

Jefe de la Sección de Catastro Mpal.

L-192.218.93
Única publicación